

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/05/2025 INTERPUESTO POR EL C. LUIS ALEJANDRO VELÁZQUEZ GOVEA**, ostentando el carácter aspirante a candidato a Juez de Primera Instancia dentro del Proceso de Elección Extraordinaria 2025, **EN CONTRA DE:** *“las listas aprobadas por el comité de evaluación del poder judicial, que contienen los nombres de las personas que resultaron elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, publicadas el día cuatro de febrero del 2025 en el periódico oficial del estado, las listas, aprobadas por el comité de evaluación del poder ejecutivo, que contienen los nombres de las personas que resultaron elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, publicadas el día cuatro de febrero del 2025 en el periódico oficial del estado y en contra de la omisión de los comités de evaluación del poder judicial y del poder ejecutivo del estado de emitir y/o notificar al suscrito el dictamen de inelegibilidad, y todas sus consecuencias legales y fácticas”(sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de febrero de 2025 dos mil veinticinco.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Téngase por recibido escrito con tres anexos recibido a las 08:59 ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, relativo al oficio identificado con el número **CEPJE 6 /2025**, firmado por los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, mediante el cual rinden informe circunstanciado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Agréguese a los autos del presente expediente la documentación en comento para su constancia legal.*

**SEGUNDO:** *Visto su contenido, téngase al Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, por cumpliendo en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO:** *Notifíquese por estados.*

*Así lo acuerda y firma el Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Lic. Jorge Antonio Esquivel Guillén. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.